

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-267 *Aprobación del calendario fiscal 2024. Expediente 2024/237F.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se hace pública la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 99 de fecha 10 de enero de 2024 que literalmente dice:

En ejercicio de la potestad tributaria reconocida legalmente a las Entidades Locales en los artículos 4.1.b), 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 12 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo dispuesto, este Ayuntamiento acordó la imposición y regulación de distintos tributos y prestaciones patrimoniales públicas no tributarias municipales.

Considerada la propuesta de la Sección de Rentas de la Tesorería Municipal y conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, así como en el ejercicio de la potestad de auto-organización reconocida en el artículo 4.1.a) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y según las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el artículo 21.1.f) de la misma Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Se RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el calendario fiscal municipal correspondiente al ejercicio 2024, estableciéndose los siguientes plazos de pago en periodo voluntario:

CALENDARIO FISCAL 2024

PAGOS PERIÓDICOS

Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana				
Domiciliación	Inicio Periodo de cobro voluntario	Fin Periodo de cobro voluntario	Fecha cobro 1ª fracción	Fecha cobro 2ª fracción
Sin domiciliación bancaria	05/10/2024	20/12/2024		
Con domiciliación bancaria	Nº fracciones	2	05/07/2024	05/10/2024

Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica		
Domiciliación	Inicio Periodo de cobro voluntario	Fin Periodo de cobro voluntario
Sin domiciliación bancaria	05/10/2024	20/12/2024
Con domiciliación bancaria	Pago único	05/10/2024

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 14

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica		
Domiciliación	Inicio Periodo de cobro voluntario	Fin Periodo de cobro voluntario
Sin domiciliación bancaria	18/03/2024	20/05/2024
Con domiciliación bancaria	Pago único	18/03/2024

Impuesto sobre Actividades Económicas		
Domiciliación	Inicio Periodo de cobro voluntario	Fin Periodo de cobro voluntario
Sin domiciliación bancaria	04/10/2024	20/12/2024
Con domiciliación bancaria	Pago único	04/10/2024

PPP no tributaria por suministro de agua, recogida de residuos y alcantarillado		
Domiciliación	Inicio Periodo de cobro voluntario	Fin Periodo de cobro voluntario
Sin domiciliación bancaria 1º Trim. 2023	06/05/2024	08/07/2024
Sin domiciliación bancaria 2º Trim. 2023	05/08/2024	07/10/2024
Sin domiciliación bancaria 3º Trim. 2023	21/10/2024	23/12/2024
Sin domiciliación bancaria 4º Trim. 2023	05/02/2025	07/04/2025
Con domiciliación bancaria 1º Trim. 2023	Pago único	06/05/2024
Con domiciliación bancaria 2º Trim. 2023	Pago único	05/08/2024
Con domiciliación bancaria 3º Trim. 2023	Pago único	21/10/2024
Con domiciliación bancaria 4º Trim. 2023	Pago único	05/02/2025

Tasa por entrada de vehículos (vados)		
Domiciliación	Inicio Periodo de cobro voluntario	Fin Periodo de cobro voluntario
Sin domiciliación bancaria	05/10/2024	20/12/2024
Con domiciliación bancaria	Pago único	05/10/2024

PAGOS NO PERIÓDICOS

IIVTNU (Plusvalía). Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. PLAZO DE PRESENTACIÓN	
Inter vivos	30 días hábiles
Mortis causa	6 meses (prorrogables a 1 año)

ICIO. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	
Plazo de cobro	30 días desde solicitud de licencia de obra

CVE-2024-267

VIERNES, 19 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 14

Dicho calendario podrá ser modificado cuando concurran razones de índole técnica debidamente justificadas que impidan la gestión de los recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informándose de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios electrónico y en la página web/sede electrónica municipal, para su difusión y conocimiento general.

Torrelavega, 11 de enero de 2024.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2024/267

CVE-2024-267